



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 163 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 07 DIC. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N.º 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N.º 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N.º 025-2007-VIVIENDA, señala que COFOPRI es el organismo rector máximo encargado de diseñar y ejecutar de manera integral, comprensiva y rápida el Programa de Formalización de la Propiedad y su mantenimiento dentro de la formalidad, a nivel nacional, centralizando las competencias y toma de decisiones con esta finalidad. Asimismo, establece que COFOPRI efectúa el levantamiento, modernización, consolidación, conservación y actualización del catastro predial del país derivado de la formalización;

Que, el artículo 9 del referido Reglamento establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, siendo responsable de proponer y supervisar el cumplimiento, así como de dictar políticas de desarrollo de la institución en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales;

Que, el 17 de marzo de 2017 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N.º 004-2017, el cual aprueba medidas para estimular la economía, así como, la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, dado los eventos naturales que vienen ocurriendo en nuestro país;

Que, el citado Decreto de Urgencia, en su artículo 13 dispone que COFOPRI efectúe el levantamiento de información de las viviendas afectadas, colapsadas e inhabitables y el catastro de daños en las zonas declaradas de emergencia, realizando la identificación de la ocupación de los titulares y/u ocupantes de las viviendas y demás de dichas zonas;

Que, la Dirección de Catastro en cumplimiento de las acciones encomendadas en el Decreto de Urgencia N.º 004-2017, levantó el catastro de daños de El Niño Costero en las zonas declaradas en emergencia; información fundamental para el proceso de reconstrucción de las zonas afectadas, que servirá para una mejor toma de decisiones en el proceso de reconstrucción de viviendas; por lo que, a fin de coadyuvar

con el citado proceso, resulta necesario aprobar una constancia que acredite la condición física del predio tras la evaluación del Catastro de Daños, a consecuencia del fenómeno de El Niño Costero;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, con el visado de Secretaría General, Dirección de Catastro y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el documento denominado “Constancia de predio catastrado”, el mismo que acredita la condición física del predio como resultado del levantamiento de información del catastro de daños por el fenómeno de El Niño Costero y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Catastro en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore los lineamientos para la expedición de la constancia, descrita en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y el Portal Institucional de COFOPRI ([www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI

**Oficina Zonal**

## Constancia de predio catastrado N°

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de acuerdo al artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004 - 2017, realizó el levantamiento técnico catastral para determinar el nivel de afectación de las viviendas tras el fenómeno de "El Niño Costero 2017".

La presente constancia acredita que el predio ubicado en:

\_\_\_\_\_

se encuentra en condición de: \_\_\_\_\_

Según detalla la ficha N° \_\_\_\_\_ del (os) ocupante (s) \_\_\_\_\_ titular  posesionario  u otro

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina Zonal